



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL

-----PERIODO 2019-2023-----

La Naranja- Espíndola -Loja



RESOLUCIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público.

Que, el Art. 226 IBIDEM, dispone: las instituciones del Estados, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y a las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 63, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural".

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, en su Art. 83 de manera textual manifiesta: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso."



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL
-----PERIODO 2019-2023-----
La Naranja- Espíndola -Loja



Que: el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y su Reglamento, facultan a toda Institución Pública, realizar la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento; y, clausura y liquidación presupuestaria.

Que: el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en cuanto a la Reforma Presupuestaria menciona: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código:

Que: el artículo 259, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en cuanto a los suplementos de crédito menciona: que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; (Se puede aplicar cualquier literal del Art. 259, dependiendo de la realidad de cada Gobierno Parroquial)

Que: la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.3 reformas presupuestarias, 2.4.3.3. INFORME DE SUSTENTO: indica que toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a: Base legal que fundamente la reforma; análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan; demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda; efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE; afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente; recomendaciones para su expedición, asimismo la 2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACION dice: Toda modificación al presupuesto se legalizara mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL
-----PERIODO 2019-2023-----
La Naranja- Espíndola -Loja



expedido de acuerdo al marco de competencias por su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria.

Que: el art. 67 Atribuciones de la junta Parroquial Rural en su literal c dice: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo Descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el Art.69 del COOTAD, establece que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el COOTAD, en su Art. 70, las atribuciones del presidente o presidenta de la Junta parroquial, literal r), determina de manera textual: "La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni las prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos".

En uso de sus facultades establecidas en la normativa legal vigente, y previa aprobación de todos los miembros del GAD Parroquial 27 de Abril:

RESUELVEN:

Artículo 1.- Aprobar la siguiente reforma presupuestaria para el ejercicio financiero 2019.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL
-----PERIODO 2019-2023-----
La Naranja- Espíndola -Loja



Artículo 2.- Se encarga a todas las instancias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia 27 de Abril de la resolución presentaría para el año 2019 para su ejecución.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 27 DE ABRIL				
PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2019				
PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO		INGRESOS	GASTOS
INGRESOS CORRIENTE			\$ 69,063.44	
1702040	Maquinaria y Equipo		2,000.00	
1806080	Aporte de Juntas Parroquiales Rurales		66,980.00	
1904990	Otros no Especificados		83.44	
INGRESOS DE CAPITAL			\$ 219,329.70	
2801010	Del Gobierno Central		22,442.29	
2801060	De Entidades Financiera Publicas		54,040.00	
2806080	Aporte de Juntas Parroquiales Rurales		124,847.41	
2810030	Del Presupuesto General del Estado		18,000.00	
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			\$ 96,640.80	
3701010	De Fondos del Gobierno Central		13,260.17	
3701020	De Fondos de Auto Gestión		-	
3801010	De Cuentas por Cobrar		35,000.00	
381070	De anticipos por devengar de Ejercicios Ant.		1,314.12	
381080	De anticipos por devengar de Ejercicios Ant.		47,066.51	
TOTALES INGRESOS			385,033.94	
				\$ 77,999.88
GASTO CORRIENTE				
510105	Remuneraciones Unificadas			42,828.37
510203	Décimo Tercer Sueldo			3,589.48
510204	Décimo Cuarto Sueldo			3,404.47
510406	Por Vacaciones			350.00
510601	Aporte Patronal			4,989.62
510602	Fondos De Reserva			1,670.59
510707	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones			2,955.39
530104	Energía Eléctrica			771.36
530105	Telecomunicaciones			1,110.00
530106	Servicios De Correo			-
530201	Transporte De Personal			-
530204	Edición, Impresión, Producción Y Publicaciones			200.00
530207	Difusión, Información Y Publicidad			-
530228	Servicios De Provisión De Dispositivos Electrónicos			30.24
5303010	Pasajes Al Interior			200.00
530303	Viáticos Y Subsistencias En El Interior			363.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL

-----PERIODO 2019-2023-----

La Naranja- Espíndola -Loja



530701	Desarrollo De Sistemas Informáticos			-
530702	Arrendamiento De Licencias De Paquetes Y Sistemas Informáticos			201.60
530704	Mantenim. Reparacion Equip. Y Sist. Inform.			100.00
530804	Materiales De Oficina			350.37
5308050	Material de Aseo			100.00
530807	Materiales De Impresión, Fotograf. Reproduc			-
531403	Mobiliario			
5602010	Sector Publico Financiero (Interés Prestamos)			7,409.49
570201	Seguros			200.00
570203	Comisiones Bancarias			250.00
5801010	Al Gobierno Central			1,171.08
5801020	A Entidades Descentralizadas Y Autónomas			5,754.82
GASTOS INVERSION				\$ 271,546.22
7101030	Jornales			6,261.75
7101050	Remuneraciones Unificadas			19,646.79
7102030	Decimo III			1,920.90
7102040	Decimo IV			1,272.42
7105100	Servicios Personales Por Contrato			38,728.02
7106010	Aporte Patronal			2,290.44
7106020	Fondos De Reserva			1,420.63
7107070	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones			386.00
7302100	Transporte De Personal			504.00
7302020	Fletes y Maniobras			640.72
7302050	Espectáculos Culturales Y Sociales			3,337.11
7302350	Servicios De Alimentación			1,209.04
730249	Eventos Públicos Promocionales			1,916.44
7303010	Pasajes Al Interior			91.00
7303030	Viáticos Y Subsistencias En El Interior			69.00
730418	Mantenimiento De Áreas Verdes Y Mantenimiento De Vías			4,029.39
730604	Fiscalización E Inspecciones Técnicas			5,000.00
7308020	Vestuario, Lencería, prendas de Protección y Accesorios			64.02
730605	Estudio Y Diseño De Proyectos			
730803	Combustibles Y Lubricantes			2,000.00
730804	Materiales De Oficina			153.84
730811	Materiales De Construcción			2,169.71
730812	Materiales Didácticos			4,629.76
7308130	Repuestos Y Accesorios			6,000.00
730814	Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Casa			1,000.00
730817	Productos Agrícolas			4,140.00
750104	Urbanización Y Embellecimiento			10,820.38
750105	Obras Publicas Transporte Y Vías			12,481.60
750107	Construcciones Y Edificaciones			100,164.98



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL
-----PERIODO 2019-2023-----
La Naranja- Espíndola -Loja



750199	Otras Obras de Infraestructura			38,754.56
770207	Seguros (Tractor)			443.72
GASTOS DE CAPITAL				\$ 14,705.00
8401030	Mobiliario			3,000.00
8401040	Maquinarias y Equipos			10,000.00
8401070	Equipos, sistemas, y Paquetes Informáticos			1,705.00
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO				\$ 20,782.84
9602010	Al Sector Publico Financiero (Prestamos)			13,132.02
9701010	De Cuentas Por Pagar Años Anteriores			7,650.82
TOTALES EGRESOS				\$ 385,033.94

Dada, a los 19 días del mes de julio del 2019, en la sala de reuniones del GAD de la Parroquia 27 de Abril.

Ing. Milner Estalin Cumbicus Jiménez
PRESIDENTE GADP- 27 DE ABRIL

Sr. Silvio Ecuador Jiménez Castillo
VICEPRESIDENTE GADP- 27 DE ABRIL

Sr. Ildelfonso Vinicio Guarnizo Cumbicus
VOCAL PRINCIPAL GADP- 27 DE ABRIL

Sra. Gladys Isabel Suarez Castillo
VOCAL PRINCIPAL GADP- 27 DE ABRIL

Sr. Ilbar Cumbicus Vaca
VOCAL PRINCIPAL GADP- 27 DE ABRIL